

así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 3 (PPY), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 3 (PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, así como en la página web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 18 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de las solicitudes que se citan, que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, Modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 2 (ITP); Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/009/2009 incoado contra Vincenzo Greco Tocco, S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante Pizzería Il Gondoliere, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Emperador Carlos V, núm. 16 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, que el proyecto de inversión presentado es incentivable.

A los efectos previstos en el art. 5, punto 6, 2.º, de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.ª planta,

de Málaga, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se halla expuesto el contenido íntegro de esta notificación.

Segundo. Que de un examen preliminar de las solicitudes y documentación presentadas para la convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía, y sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, se manifiesta que el proyecto de inversión planteado por los solicitantes incluidos en relación expuesta en el referido tablón de anuncios, cumple las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Por consiguiente, a partir de esta declaración se podrán iniciar las inversiones sin necesidad de esperar a la Resolución final que se adopte sobre la solicitud una vez que se haya procedido a un estudio detallado de la memoria del proyecto y de cualquier otra documentación que figure en el expediente.

Tercero. La presente comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el punto 38 de las Directrices sobre Ayudas del Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, DOUE C 54 de 4 de marzo de 2006, y en el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión CE núm. 1628/2006, DOUE L 302 de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas regionales a la inversión, que establecen que para toda solicitud de ayuda regional que haya comenzado los trabajos del proyecto con anterioridad a la presente confirmación, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional y en relación, todo ello, con lo previsto en el artículo 5.6.c.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en su redacción dada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 ya citadas.

Cuarto. La presente notificación no prejuzga en absoluto el sentido de la Resolución final que se adopte sobre la solicitud una vez que se haya procedido a su estudio detallado. Únicamente significa que inicialmente cumple las condiciones para poder concurrir con los restantes proyectos turísticos presentados a la convocatoria de subvenciones y que se encuentren en las mismas circunstancias.

Málaga, 17 de marzo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvión Rodríguez.

LISTADO DE SOLICITANTES CUYOS PROYECTOS SE CONSIDERAN INCENTIVABLES

Expte.	Solicitante	CIF/NIF
001/2008	Nizamar, S.L.	B29033958
003/2008	Camping Torre del Mar, S.L.,	B29702404
004/2008	Adolfo Porras Ales	24801102H
008/2008	Espacios Rurales Fuente Piedra, S.L.,	B92241298

ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso recaída en el expediente que se relaciona a continuación.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución recaída en el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su notificación por medio del presente anuncio y de confor-

midad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitante: Rubén Quirce Gancedo.

Núm. Expte.: 1/08.

Asunto: Notificación de Resolución recaída en procedimiento de reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido.

Fecha del acto: 11 de febrero de 2009.

Motivo: solicitud de devolución de tasa náutica.

Asimismo se informa que el contenido íntegro de los actos notificados se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva (Avda. de Alemania, núm. 1) contando con un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular recurso de reposición o reclamación económico administrativa.

Huelva, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo) o Reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n edificio Torretriana, 41071-Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 023/07.

Interesado: Doña Antonia Ríos Sánchez.

D.N.I.: 24.182.965-Y.

Último domicilio: C/ Morales, 1 (18197 Cogollos Vega Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 2.746,99 euros.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.